



Factura: 001-003-000037895 /



20181701003P03824 /

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701003P03824						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2018, (9:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	LEON SOLÓRZANO DORIAN MALRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700001316	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TOSCANO POZO JOHANA JADYRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204373821	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA I&I CORREDOR DE SEGUROS LTDBROKSEFG CIA.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701003P03824 ✓

Factura No.: 001-003-000037895

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA L&T CORREDOR DE SEGUROS LTBRKSEK CIA.LTDA.

OTORGADA POR: LEON SOLORZANO DORIAN MAURICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias + 1

Qui
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, SIETE (07) de JUNIO del dos mil DIECIOCHO, ante mi, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía L&T CORREDOR DE SEGUROS LTBRKSEK CIA.LTDA., el/la señor(a) LEON SOLORZANO DORIAN MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Leonardo Murialdo E seis guión ciento cincuenta y seis y Cervellón Urbina, California Alta. Teléfono: tres dos ocho cero cinco cero tres. Correo: dmauricio.leon@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TOSCANO POZO JOHANA JADYRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Gabriel Araujo E siete guión sesenta y nueve y Carlos Bustamante, California Alta. Teléfono: dos cuatro uno cinco tres siete seis. Correo: jadytoscano@hotmail.es, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y

voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LEON SOLÓRZANO DORIAN MAURICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
FOSCANO POZO JOHANA LADYRA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es L&T CORREDOR DE SEGUROS LTBROKSEG CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS (INTERMEDIARIOS DE SEGUROS) QUE VENDEN, NEGOCIAN U OFERTAN CONTRATOS DE ANUALIDADES Y PÓLIZAS DE SEGUROS Y REASEGUROS. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la**

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numérico	Capital pagado especie	Capital por pagar
LEON SOLORIZANO DORIAN MAURICIO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOSCANO POZO JOHANA JADYRA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

Chile

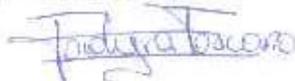
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TOSCANO POZO JOHANA JADYRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LEON SOLORIZANO DORIAN MAURICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



LEON SOLÓRZANO DORIAN MAURICIO
CEDULA: 1708001316

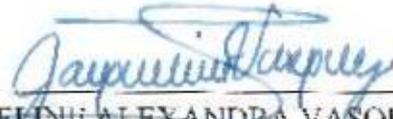


TOSCANO POZO JOLLANA JADYRA
CEDULA: 1204373821



Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DE LA FOLIA ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN EL LIBRO DE
ACTOS NOTARIALES EN EL
LIBRO DE ACTOS NOTARIALES
EN EL LIBRO DE ACTOS NOTARIALES
EN EL LIBRO DE ACTOS NOTARIALES
EN EL LIBRO DE ACTOS NOTARIALES
EN EL LIBRO DE ACTOS NOTARIALES

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

Identificación: 1712161783


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170800131-6


 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LEON SOLORZANO DORIAN MAURICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-12-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JANEY DAISY POZO BARRAGAN




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PUBLICO V4388V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LEON SEGUNDO ABELARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLORZANO ALLIANTA ELITH

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2014-05-29

FECHA DE EXPIRACION: 2024-05-28







CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

001 001 - 319 1708001316
 ILIKIA No. NUMERO CÉDULA


LEON SOLORZANO DORIAN MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON KENEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA: A





DEPENDENCIA Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (S)

ESTE DOCUMENTO ACERCA DE QUE USTED SUFRAGA EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

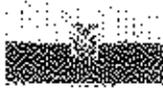

 F. 02/02/2018



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es, que al documento presentado ante mi Quito,

07 JUN 2018

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELA STEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708001316.

Nombres del ciudadano: LEON SOLORZANO DORIAN MAURICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO BARRAGAN JANETH DAISY

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 1986

Nombres del padre: LEON SEGUNDO ABELARDO

Nombres de la madre: SOLORZANO ALLINTA ELITH

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2018

Emissor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 183-127-36186



183-127-36186

Ing. Jorge Troya Fuchus

Director General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
MIGUEL ANGELO GUZMÁN CLAYMO
TOSCANO POZO JOHANA JADYRA
LUGAR DE NACIMIENTO:
BOLEAS ECHERANDIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-01-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
MIGUEL ANSEL GUZMAN CLAYMO



INSTITUCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
C433313442
APPLICACIONES Y MIEMBROS DEL PADRE: TOSCANO MANUEL ALBERTO
APPLICACIONES Y MIEMBROS DE LA MADRE: POZO BARRAGAN LISA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACION: 2017-01-18
2027-01-18
CENECHINA
www.cenech.gov.ec



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 23-02-2018

No: 0050518

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Toscano Puzo Johana Jadyra

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 120437382-1

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (a) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



Jadyra Toscano

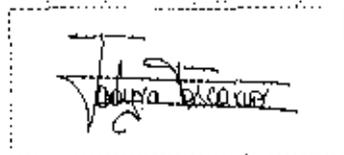
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito,

07 Julio 2018
[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1204373821

Nombres del ciudadano: TOSCANO POZO JOHANA JADYRA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUZMAN CLAVIJO MIGUEL ANGEL

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: TOSCANO MANUEL ALBERTO

Nombres de la madre: POZO BARRAGAN LIGIA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2018

Emissor: PABLO SANTIAGO RON IARCO - PICHINCHA-QUITO NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 183-127-36068



183-127-36068

Ing. Jorge Troya Fuerles

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



